



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2016

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 20 minuto del miércoles 27 de abril de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 22 de marzo de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

La Sra. Secretaria informa, que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable y licencia presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* A D. JUAN FRANCISCO MORÁN CRIADO para la ejecución de obras consistentes en ENFOSCADO SALPICADO EN PARAMENTO VERTICAL, COLOCACIÓN DE 5 VENTANAS EN ALUMINIO, Y PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN EN SOLERA en inmueble sito en la PLAZA MAYOR Nº 1 DE POZUELOS DEL REY (VILLADA).

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería de las ventanas será en marrón oscuro.
- El enfoscado de las fachadas se realizará mediante mortero bastardo de cal tintado en masa, en el mismo color actualmente existente: ocre tierra.

PRESUPUESTO: 2.398 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. CONRADO GABINO CONDE TEJO para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE VENTANA EN LACADO BLANCO EN PLANTA SUPERIOR en inmueble sito en la CALLE VIZCONDE DE VILLANDRANDO Nº 8 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas.

PRESUPUESTO: 1.294,70 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. JORGE RODRÍGUEZ GARCÍA para la ejecución de obras consistentes en LIMPIEZA DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE TEJAS ROTAS en inmueble sito en la CALLE TORRE ATRÁS Nº 19 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

* A D. IVÁN DÍAZ SÁNCHEZ para la ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA, SUSTITUCIÓN DE CANALÓN Y PINTADO DE FACHADA en inmueble sito en la CALLE DEL ROLLO Nº 8 DE VILLADA.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, “El color de la pintura de la fachada respetará la entonación del entorno y de los materiales tradicionalmente utilizados en la localidad, esto es dentro de la gama comprenda entre el ocre y el tierra”.

PRESUPUESTO: 800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D^a CARMEN DOLORES ROJO LEAL para la ejecución de obras consistentes en LEVANTAR PARED EN PATIO DE PARCELA Y LIGERO RETEJO en inmueble sito en la CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 28 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 2.500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complement

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- Vista la solicitud de licencia municipal presentada por D^a Genoveva Redondo Rodríguez para demoler un edificio de dos plantas cuyo uso es vivienda unifamiliar, situado en la Calle Benito Caballero nº 2 de Villada, y con referencia catastral 7798722UM3779N0001AO, a la que acompaña la documentación de Proyecto de Demolición de vivienda entre Medianerías con el visado colegial del Colegio Oficial de Arquitectos de León de fecha 13 de abril de 2016, redactado por la Arquitecto Dña. María Antonia García Ojeda, incluyendo un Estudio Básico de Seguridad y Salud y un Estudio de Gestión de Residuos.

Vistos el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D^a GENOVEVA REDONDO RODRÍGUEZ para realización de obras consistentes en DEMOLER UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS CUYO USO ES VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADO EN LA CALLE BENITO CABALLERO Nº 2 DE VILLADA, Y CON REFERENCIA CATASTRAL 7798722UM3779N0001AO.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a Normativa vigente de la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud con su correspondiente visado.

TERCERO.- Si en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, cables de luz, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar a su costa los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados, como consecuencia de la obra realizada.

CUARTO.- Si al producirse la demolición se afectara a elementos de otro inmueble distinto a éste para el que se autoriza la demolición, el promotor queda obligado a reponer dichos elementos a su estado originario.

QUINTO.- Aprobar el presupuesto de ejecución material de la demolición que asciende a la cantidad de 2.000,00 euros sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

La partida relativa a la gestión de los residuos de la construcción asciende a la cantidad de 313,15 euros, en base a la cual deberá fijarse la correspondiente fianza según señala la normativa vigente.

SEXTO.- Previo al inicio de los trabajos deberá aportarse un asume de la dirección técnica de la obra con el visado colegial.

SÉPTIMO.- Las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

OCTAVO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.3.- En relación con la licencia concedida en Junta de Gobierno celebrada el 22 de marzo de 2016 a favor de D. Patricio Ballesteros Goñi para ejecución de obras consistentes EN ACRISTALAMIENTO DE PORCHE EXTERIOR EN INMUEBLE sito en CARRETERA ZORITA DE LA LOMA S/N DE VILLADA, D. Patricio Ballesteros ha solicitado que se le practique una nueva liquidación y asimismo se comunica que no se han producido residuos en la ejecución de la obra.

Vista la documentación presentada por D. Patricio Ballesteros Goñi y visto el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un nuevo presupuesto para la ejecución de la obra anteriormente señalada por importe de 1.239,67 euros sobre el que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria obtenida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado

2.4.- Vista la solicitud de licencia presentada por D^a Eva Gil Calvo y D. Javier Antolín Pinto para ejecución de vivienda unifamiliar pareada sita en C/ Nueva nº 2 del término municipal de Villada a la que acompaña la documentación de Proyecto Básico redactado por la Sra. Arquitecta D^a María Antonia García Ojeda .

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Visto el escrito presentado por parte del propietario colindante del nº 4 de C/ Nueva.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D^a Eva Gil Calvo y D. Javier Antolín Pinto licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar pareada sita en C/ Nueva nº 2 del término municipal de Villada y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud y al Proyecto presentado en este Ayuntamiento así como a la Normativa urbanística vigente en la localidad.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- Se deberán cumplir las condiciones impuestas en el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, a saber:

- Deberá ponerse de acuerdo con los propietarios colindantes a la hora de definir sobre el terreno los lindes de la parcela, para evitar posibles perjuicios de terceros.
- El cerramiento de parcela a ejecutar estará formado por un antepecho ciego con una altura máxima de 1,20 m. por encima del cual se deberá alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura de 2,50 m. Los materiales estarán en consonancia con los que se utilicen en la fachada.

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la vivienda unifamiliar será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- No podrán iniciarse las obras en tanto en cuanto no se presente en el Ayuntamiento un ejemplar de proyecto de ejecución, con el visado colegial, incluyendo el estudio de seguridad y salud.
- Previo al inicio de las obras deberán presentarse en el Ayuntamiento, los asumes de la dirección facultativa de la obra (arquitecto y aparejador o arquitecto técnico) con los visados colegiales, así como estar fijada la figura del coordinador en materia de seguridad y salud en la obra.

QUINTO.- Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el documento presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El solicitante de la licencia de obra deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida.

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de primera ocupación, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 1.813,32 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

| | |
|---|-------------------|
| BASE IMPONIBLE: 110.000 EUROS (a falta de comprobación final de la obra) ICIO (2,75%) | 3.025,00 € |
| TASA LICENCIA URBANÍSTICA | 28,98 € |
| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA | 3.053,98 € |
| FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS | 305,62 € |
| CANTIDAD A INGRESAR | 3.359,24 € |

DECIMOTERCERO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

3.- PADRONES.

Formados los Padrones Fiscales que se señalan a continuación, correspondientes al ejercicio 2016:

- Sanidad Preventiva. Perros
- Tránsito de ganado.
- Entrada de Vehículos (Vados y Badenes).

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones antes citados.

SEGUNDO.- Proceder a la Exposición pública de los Padrones mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

TERCERO.- La Remisión de los Padrones citados a la Diputación Provincial de Palencia.

4.- CEMENTERIO.

4.1.- Vista la solicitud presentada por las Hermanas Roch Martínez de Azcoitia de cambio de titularidad de la concesión a perpetuidad del Panteón familiar en el Cementerio de Villada cuyo titular actual es Alejandro Roch Morán.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Vista la Declaración Jurada presentada por las Hermanas Roch Martínez de Azcoitia como únicas descendientes vivas de Alejandro Roch Morán.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titularidad de la concesión a perpetuidad del Panteón familiar en el Cementerio de Villada cuyo titular es Alejandro Roch Morán a favor de Herederos de Alejandro Roch Morán.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.2.- D. AMBROSIO REBANAL ANTOLÍNEZ comunica al Ayuntamiento de Villada que es titular de la concesión de la sepultura nº 362 en la Zona Vieja del Cementerio Municipal y siendo imposible la colocación de un Panteón, SOLICITA la concesión de unos nuevos terrenos para ser posible su utilización.

Visto el art. 41.2. del Decreto 16/2005 de 10 de febrero por la que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León, en el que se establece que los titulares de los cementerios serán responsables de la organización, distribución y administración de los mismos, así como de su cuidado, limpieza, mantenimiento y vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de los propietarios y de quienes detenten cualquier otro tipo de derechos sobre las fosas y nichos...

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- La concesión a D. AMBROSIO REBANAL ANTOLÍNEZ de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a Zona Nueva del Cementerio, Sepultura nº 15, Cuartel nº 1 Izquierda, por un período de 70 años.

SEGUNDO.- D. AMBROSIO REBANAL ANTOLÍNEZ deberá dejar libre la sepultura nº 362 de la Zona Antigua del Cementerio Municipal, la cual pasará a disposición de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar la exhumación y traslado de los restos que se encuentren en la sepultura nº 362 de la Zona Antigua del Cementerio hasta la Zona Nueva del Cementerio, Sepultura nº 15, Cuartel nº 1 Izquierda, por un período de 70 años.

CUARTO.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

QUINTO.- D. AMBROSIO REBANAL ANTOLÍNEZ deberá abonar la cantidad de 276,02 euros en concepto de diferencia entre el precio de la Sepultura en Parte Antigua del Cementerio (197,44 euros) y el precio de la Sepultura en la Parte Nueva del Cementerio Municipal (473,46 euros).

SEXTO.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

SÉPTIMO.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

OCTAVO.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

NOVENO.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.

5.1.- D. DAVID ÁLVAREZ DE LA ROSA ha solicitado autorización para el alta en LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO en el inmueble sito en C/ Torre Atrás, a efectos catastrales situado en C/ Escuelas Viejas nº 5 de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes que suponen la mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de alta el servicio de agua, y alcantarillado a D. DAVID ÁLVAREZ DE LA ROSA a partir del Segundo Trimestre del 2016 en el inmueble sito en C/ Torre Atrás, a efectos catastrales situado en C/ Escuelas Viejas nº 5 de Villada.

SEGUNDO.- Dar de alta el servicio de Basuras a D. DAVID ÁLVAREZ DE LA ROSA a partir del Segundo Trimestre del 2016 en el inmueble sito en C/ Torre Atrás, a efectos



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

catastrales situado en C/ Escuelas Viejas nº 5 de Villada conforme artículo 6 e) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

TERCERO.- Aprobar la liquidación tributaria prevista en la Ordenanza reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 80,58 euros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación tributaria prevista en la Ordenanza reguladora de la Tasa de alcantarillado por importe de 56,67 euros.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.2.- D. PEDRO JOSÉ DÍEZ MERINO ha solicitado autorización para el alta en LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO en el inmueble sito en C/ Alonso de Villada nº 39 de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes que suponen la mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de alta el servicio de agua, y alcantarillado a D. PEDRO JOSÉ DÍEZ MERINO a partir del Segundo Trimestre del 2016 en el inmueble sito en C/ Alonso de Villada nº 39 de Villada.

SEGUNDO.- Dar de alta el servicio de Basuras a D. PEDRO JOSÉ DÍEZ MERINO a partir del Segundo Trimestre del 2016 en el inmueble sito en C/ Alonso de Villada nº 39 de Villada conforme artículo 6 e) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

CUARTO.- Aprobar la liquidación tributaria prevista en la Ordenanza reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 80,58 euros.

QUINTO.- Aprobar la liquidación tributaria prevista en la Ordenanza reguladora de la Tasa de alcantarillado por importe de 56,67 euros.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- El Sr. Concejal D. Alfredo Milano Núñez manifiesta que sería conveniente solicitar a los dueños de edificios en mal estado que realicen las actuaciones necesarias para su conservación

La Junta de Gobierno se da por enterada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 10 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA